

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición de la partidora designada. Para proveer.

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.039
Actuación:	Sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	honorarios

Mediante auto No. 212 del 3 de febrero de 2021, se designó partidora a la auxiliar de la Justicia AMPARO PINEDA JARAMILLO, quien procedió elaborar el trabajo de partición, el que fue allegado al proceso el 26 de marzo de 2021, y por no ser merecedor de reparo alguno fue aprobado mediante sentencia No. 040, por lo que se hace necesario la fijación de sus honorarios, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia y aplicando la tarifa dispuesta en el Capítulo II numeral 2, por lo que se fijan los honorarios de la partidora, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$981.240..00), los que serán cancelados por la interesada reconocida y en el término que indica el inciso 3º del art. 363 del C.G.P.

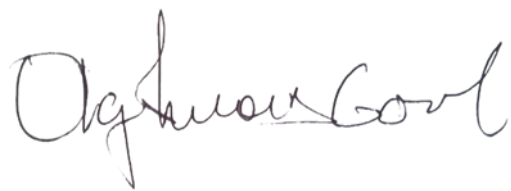
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

FIJAR como honorarios al Auxiliar Judicial, por su labor realizada, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$981.240..oo), (Artículo 27 numeral 2º del Acuerdo No. PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ